



Universidad Nacional

SAN LUIS GONZAGA



[Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando den crédito y licencia a las nuevas creaciones bajo los mismos términos. Esta licencia suele ser comparada con las licencias copyleft de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la suya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



ESCUELA DE POSGRADO

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

**“PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES SOBRE LA ACCIÓN CIVIL Y SU
INCIDENCIA EN LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA DEL AGRAVIADO
EN LOS PROCESOS PENALES LLEVADOS EN LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE ICA, 2018 - 2021”**

Presentado por:

PORRAS SALDAÑA LUISA GREGORIA


De la **MAESTRÍA EN DERECHO** mención **CIVIL Y COMERCIAL**.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 2%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 13 de abril de 2024

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE
Director (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO
MENCION: CIVIL Y COMERCIAL



TESIS

**PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES SOBRE LA ACCIÓN CIVIL Y
SU INCIDENCIA EN LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA
DEL AGRAVIADO EN LOS PROCESOS PENALES LLEVADOS
EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, 2018 - 2021**

Línea de investigación:

Sociedad, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Ambientales

AUTORA:

LUISA GREGORIA PORRAS SALDAÑA

Para Optar el Grado de Maestro

Ica – Perú

2024

DEDICATORIA

Dedicado a mi padre celestial y a la forjadora de mis éxitos, mi señora madre, por no soltar mi mano y haberme apoyado a llegar a esta etapa de mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTOS

A mi asesor por su apoyo en el desarrollo del presente trabajo, a mis maestros y guías por haberme brindado las directrices de mi formación académica.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARATULA	
DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTOS	3
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	4
ÍNDICE DE TABLAS.....	6
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	6
RESUMEN.....	7
ABSTRACT	8
I. INTRODUCCIÓN	9
II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	19
2.1. Tipo, Nivel y Diseño de investigación	19
2.1.1. Tipo de investigación.....	19
2.1.2. Nivel de investigación.....	19
2.1.3. Diseño de investigación	19
2.2. Población y Muestra	19
2.2.1. Población de estudio	19
2.2.2. Muestra.....	19
2.3. Técnicas de recolección de datos.....	19
2.3.1. Técnica de investigación	20
2.3.2. Instrumentos de investigación	20
2.3.3. Técnicas de análisis e interpretación de resultados	20
III. RESULTADOS.....	21

TABLA 1	21
GRÁFICO 1	22
TABLA 2	23
GRÁFICO 2	24
TABLA 3	25
GRÁFICO 3	26
TABLA 4	27
GRÁFICO 4	28
TABLA 5	29
GRÁFICO 5	30
TABLA 6	31
GRÁFICO 6	32
TABLA 7	33
GRÁFICO 7	34
TABLA 8	35
GRÁFICO 8	36
TABLA 9	37
GRÁFICO 9	38
TABLA 10	39
GRÁFICO 10	40
IV. DISCUSIÓN	41
V. CONCLUSIONES	44
VI. RECOMENDACIONES	45
VII. FUENTES DE INFORMACIÓN	46
VIII. ANEXOS	48

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1	21
TABLA 2	23
TABLA 3	25
TABLA 4	27
TABLA 5	29
TABLA 6	31
TABLA 7	33
TABLA 8	35
TABLA 9	37
TABLA 10	39

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1	22
GRÁFICO 2	24
GRÁFICO 3	26
GRÁFICO 4	28
GRÁFICO 5	30
GRÁFICO 6	32
GRÁFICO 7	34
GRÁFICO 8	36
GRÁFICO 9	38
GRÁFICO 10	40

RESUMEN

La presente investigación se titula “PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES SOBRE LA ACCIÓN CIVIL Y SU INCIDENCIA EN LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA DEL AGRAVIADO EN LOS PROCESOS PENALES LLEVADOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, 2018 - 2021” presentando el siguiente problema general: ¿De qué manera, los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en la Tutela Jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021? Donde se precisa el siguiente objetivo general: Establecer la manera en que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en la Tutela Jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 – 2021. Por ello, se demuestra la siguiente hipótesis: Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 – 2021. Con el fin de corroborar la hipótesis general planteada en la presente tesis se utilizaron instrumentos y técnicas de investigación como la encuesta, mediante la cual se logró la corroboración de lo afirmado, lo que se constata en el capítulo de resultados.

Palabras clave. – Acción civil. Pronunciamiento judicial. Tutela jurisdiccional efectiva.

ABSTRACT

The present investigation is entitled "JUDICIAL PRONOUNCEMENTS ON CIVIL ACTION AND ITS IMPACT ON THE EFFECTIVE JURISDICTIONAL PROTECTION OF THE AFFECTED IN THE CRIMINAL PROCESSES CARRIED OUT IN THE SUPERIOR COURT OF JUSTICE OF ICA, 2018 - 2021" presenting the following general problem: In what way , the judicial pronouncements on the civil action affect the effective Jurisdictional Protection of the aggrieved in the criminal proceedings carried out in the Superior Court of Justice of Ica, 2018 - 2021? Where the following general objective is specified: Establish the way in which the judicial pronouncements on the civil action affect the effective Jurisdictional Protection of the aggrieved in the criminal proceedings carried out in the Superior Court of Justice of Ica, 2018 - 2021. For this reason, it is demonstrates the following hypothesis: The judicial pronouncements on the civil action have a positive impact on the effective Jurisdictional Protection of the aggrieved in the criminal proceedings carried out in the Superior Court of Justice of Ica, 2018 - 2021. In order to corroborate the general hypothesis raised in the In this thesis, research instruments and techniques were used, such as the survey, through which the corroboration of what was stated was achieved, which is verified in the results chapter.

Keywords. – Civil action. Judicial pronouncement. Effective jurisdictional protection.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulada: “Pronunciamientos judiciales sobre la acción civil y su incidencia en la tutela jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 – 2021”, intenta analizar las diferentes directrices presentadas por el Nuevo Código Procesal Penal del 2004 en lo que respecta a la regulación de la acción civil en el proceso penal.

La actual normativa procesal, configura al actor civil como una figura debatible, esto en razón a los fundamentos subyacentes en la doctrina comparada, puesto que ha venido sufriendo una especie de desnaturalización, puesto que va contemplando figuras que no van acorde a la naturaleza primigenia y la exposición de motivos por lo que esta institución vio la luz.

De esta manera el código procesal penal no solo debe velar por el cumplimiento de las garantías para el acusado, sino también se debe velar por la protección del agraviado, mediante una tutela jurisdiccional efectiva, que evite que haya una desigualdad de acceso a la justicia.

La indemnización económica por daños es el propósito de la acción civil que se desarrolla en el contexto del proceso penal, surgiendo el daño civil como consecuencia de la conducta ilícita penal. Estas acciones son instigadas por el demandante civil que se involucra en el proceso penal.

El Código Procesal Penal (CPP) introduce una novedosa disposición que permite al órgano jurisdiccional pronunciarse sobre la acción civil en casos de sobreseimiento o archivo de la denuncia. Esto implica que, aunque el tribunal determine la inexistencia de delito, pueda reconocer la presencia de daños civiles.

Así, la medida civil al ser un importante derecho que ha sido reconocido como un medio que origina un acceso a un individuo para empezar un trámite en una instancia civil.

Por ello, se desea evidenciar que este novedoso código arremete una antigua confusión relacionada con la idea de que la acción civil dentro del procedimiento penal surge a partir del delito, interpretación que implica un aparente interés público o comunitario en relación con la efectividad de la tutela jurisdiccional.

En ese sentido, regulariza el vínculo a los justiciables, pues la tutela es un instrumento para que puedan ser eficientes los derechos que se les otorgan a los justiciables para proteger las contravenciones jurídicas. Al mismo tiempo, la eficiencia al ser producto de una contestación adecuada y fundamentada en el derecho con correctos resultados jurídicos.

Con respecto a garantizar el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva, ha resultado ser el apoyo esencial del procedimiento, logrando que, aparte de ser plasmado en el artículo I Título Preliminar del Código Procesal Civil y ser reconocido como un derecho constitucional fundamental planteado en el inciso 3 del artículo 139 de la Carta Magna.

En este sentido, la tutela jurisdiccional efectiva tendrá que ser un derecho fundamental del individuo mediante el cual se desea proteger los derechos materiales. De modo que, el procedimiento jurisdiccional por ser un instrumento para lograr una finalidad por lo que solamente se tiene que aplicar en el proceso judicial.

Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil

Hay diferentes posiciones sobre la naturaleza de un juicio de actor civil. En primer lugar, se determina que existe una compensación sobre una base satisfactoria de sanción, prevención y disuasión. Así (Arbulu, 2013), De ahí que la indemnización sea en realidad un efecto "endémico" que sólo puede imponerse mediante una sentencia condenatoria. Por lo tanto, esto no puede determinarse cuando se acuerda la absolución de la indemnización o la reparación del proceso." Las revelaciones de la naturaleza de este accesorio y la base penal de la repetición civil se encuentran en diferentes partes del derecho penal. Así, "la orden de reparar el daño efectivo o la indemnización del acusado" ha sido examinada en algunas instituciones de derecho penal, en este caso alternativas

al derecho penal, como la suspensión del juicio y la orden de condena. Según la compensación por los perjuicios sufridos a causa de un delito.

Se estima que esto forma una etapa en el camino hacia la reintegración social, que será castigado por salirse con la suya. Por lo tanto, la reparación civil es un avance significativo hacia la creación de las bases de la justicia penal de una manera más conveniente para la integración y el consentimiento, sin embargo, no debe superar los principios fundamentales del derecho penal como instrumento de regulación social pública para controlar la conducta menos cuidadosa de la sociedad, por ejemplo, según lo establecido en el artículo 46 del Código Penal peruano, durante el proceso de juicio, el juez examinará la "evacuación espontánea causada por el daño". Que puede ser evaluado a favor del acusado con el fin de reducir la pena de acuerdo con los criterios para una prevención positiva especial. Lo mismo se aplica al "principio de realización" (artículo 2 del Código de Procedimiento Penal), en este caso, el modelo de consenso otorga al demandante la opción de no comenzar procedimientos legales. Donde el oficial hizo el daño de nuevo o hay un acuerdo con la víctima con respecto a la evacuación.

El artículo 92 del Código Penal establece las disposiciones sobre que el juez, al considerar la responsabilidad del acusado y dictar una pena, debe simultáneamente determinar la responsabilidad civil. Por lo tanto, después de declarar la culpabilidad, el juez debe decidir tanto la sanción como cualquier compensación civil, para lo cual se requiere una "parte civil". Además, según el artículo 93 del Código Penal, la compensación civil comprende la restitución de la propiedad o la compensación de su valor si la restitución no es factible, así como la indemnización por los daños sufridos. Es crucial centrarse en el segundo componente mencionado anteriormente, es decir, la indemnización por daños. Es importante recordar también las disposiciones pertinentes del código civil, como se menciona en el artículo 101. La indemnización por daños es simplemente el derecho de los perjudicados a una compensación por las consecuencias negativas de la delincuencia (Arévalo, 2016).

El artículo 11 del nuevo Código Penal señala que "la ejecución de la responsabilidad civil resultante de acciones punibles es responsabilidad del comentarista público y especialmente de la parte herida", lo que nos invita, aunque la parte agraviada esté comprometida con ella. Si busca recibir suficiente servicio civil, participar en procesos penales, más cuando la continuación de ese texto expresa: "En caso de que la persona perjudicada sea un ciudadano común, la fiscalía ya no se involucra en los aspectos civiles del caso."

El NCPP (Nuevo Código Procesal Penal), reconoce al afectado como sujeto procesal, denominada víctima, la misma que presenta varias manifestaciones, la primera es el entendimiento que la persona perjudicada forma parte del procedimiento legal penal y que además que su existencia es indispensable en todo proceso, puesto de lo contrario no se iniciaría una investigación por el órgano competente; la segunda, la conforma la representación del ciudadano en el escenario, la que es requisito obligatorio para hacer valer su derecho a una indemnización derivado de la conducta delictiva sufrida; y finalmente, la tercera la conforma el denunciante que hace referencia a la persona, víctima de una acción ilícita.

La víctima es considerada un sujeto procesal, dicho reconocimiento es vital para el comienzo de la actividad investigativa que busca el reconocimiento de los hechos imputados hacia los agentes sospechosos, de lo contrario no habría justificación de que se inicie una investigación que pueda establecer la responsabilidad ni medir el daño y mucho menos la participación del órgano competente. Como lo menciona el profesor Sánchez (2006), la participación del Ministerio Público es esencial para identificar a las víctimas de delitos.

Sin embargo, el NCPP solo le atribuye una participación soslayada en el proceso y esto en virtud del artículo 104° y 105°, esto en razón en el esclarecimiento de la conducta típica en el hecho, tales como la deducción de nulidades, ofrecimiento probatorio, así como su intervención en el juzgamiento como a la interposición de impugnaciones que la ley le permita; además para que se puede exigir una indemnización para reparar el daño, la norma prevé una exigencia de constitución en actor civil.

Así el artículo 11° se prevé que la práctica del actor civil derivado de la conducta típica, antijurídica y culpable corresponde al Ministerio Público, pero principalmente al agraviado, mencionándose que, si la víctima se constituye en actor civil, el Ministerio Público queda deslegitimado para ejercer dicha acción y en su defecto solicitar una reparación civil para el afectado.

Esta característica en palabras de Cubas (2009), es un aporte que realiza el NCPP, en la que de manera independiente a la acusación fiscal se puede perseguir una pretensión civil, en la que se dan una serie de pretensiones, las cuales son facultativas a la víctima, puesto que es ella quien solicita la resarción civil o penal; sin embargo, una vez pedida una de ellas, no podrá hacer lo otro al mismo tiempo.

Citando a San Martín Castro (2003), la labor del Ministerio Público es la demostración que los hechos que se denuncian es una conducta típica, antijurídica y culpable; así como la identificación del autor, coautor, cómplices, etc. Por otro lado, el actor civil, demuestra que los hechos que se vienen investigando han ocasionado serios daños en la integridad de la persona y patrimoniales (pp. 257).

Es en ese sentido que, si el actor civil quiere que se le reconozca la indemnización por el daño sufrido, no debe mantenerse pasivo en la actividad probatoria de la fiscalía, sino que también debe aportar medios de prueba, es decir debe tener una labor más activa con el fin de demostrar no sólo el delito. Consideramos que no solo se amplía el alcance del daño causado, sino que también se incurre en un error, puesto que en cierta forma se desnaturaliza al actor civil, al equipararlo en funciones con el Ministerio Público y realizando potestades únicas al órgano competente.

De igual manera, la exigencia a la víctima de constituirse en redactar una solicitud de compensación por perjuicios como ciudadano, contradice en demasía los lineamientos de un sistema garantista, lo que, En cierta medida, esto podría vulnerar el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva, al colocar a la víctima en una posición desfavorable respecto al acceso a la justicia. Es así que, en la doctrina comparada, no existe una limitación a la institución de

actor civil, siendo esta dentro de un derecho del agraviado titular de resarcimiento como de interponer impugnaciones en función a la explicación de los acontecimientos objeto de acusación contra el acusado.

La tutela jurisdiccional efectiva

Sobre el derecho a la tutela efectiva en instancia judicial, se encuentra regulada en nuestra Constitución, en su art. 139° en la que se menciona que el respeto al debido proceso y la garantía de la tutela jurisdiccional son de observancia obligatoria por parte de los operadores de justicia, en ese sentido a ninguna persona se le debe derivar a instancias no previstas por ley ni someterla a reglas no prevista en el marco jurídico vigente; así como su juzgamiento no debe darse en comisiones ni instancias judiciales de excepción.

El artículo 4 del Código Procesal Constitucional establece que el recurso de amparo procede cuando se viola la tutela jurisdiccional efectiva, pero no es viable si el sujeto ha consentido plenamente la resolución impugnada. Por otro lado, el hábeas corpus se aplica en casos de vulneración de la libertad individual y el debido proceso, garantizando el acceso a la justicia y una decisión fundamentada en derecho, tomando en cuenta las pruebas presentadas. Además, se deben respetar los mecanismos de impugnación establecidos en la ley y el principio de legalidad procesal, evitando la aplicación de normas no contempladas en el cuerpo legal correspondiente. Esta disposición se encuentra reflejada en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y en el artículo 8, numeral 1, de la Convención Americana de Derechos Humanos.

El Tribunal Constitucional, en la Sentencia 0015-2001, ha afirmado que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva comprende no solo el acceso a un órgano judicial, sino también la garantía de un debido proceso.

Por lo tanto, podemos concluir que dicho derecho implica la posibilidad de acceder a instancias judiciales. En el caso de un proceso penal, es responsabilidad de los jueces garantizar la participación de las partes en el juicio, sin impedimentos no razonables; así como de una interpretación amplia de la

normativa, mas no restrictiva ni hermética que lesione los derechos de las personas.

Como lo menciona Priori (2008), estamos ante uno de los principios elementales de la interpretación constitucional, siendo excepcional, es así como resulta innegable el hecho de que frente a casos de dudas se aplicará el principio a favor del sujeto, lo que significa a favor de la libertad y de los derechos fundamentales. De ahí derivan una serie de principios en diferentes ámbitos, como son a favor del reo, a favor del administrado, a favor de la prueba, entre otros (pp.14).

La doble instancia, como un derecho reconocido, se deriva del principio de la tutela jurisdiccional efectiva, lo que implica la revisión de las decisiones judiciales por parte de un órgano jurisdiccional superior al que emitió la resolución inicial. En palabras de Gonzales (2001), no solo debe limitarse al campo penal, puesto que las manifestaciones de luchar contra lo arbitrario como con la concentración de poder se ven opacadas por la aceptación de una sola instancia (pp. 59).

Por otro lado, el segundo punto a tratar es con relación al respeto del proceso, es tiene que ver con el reconocimiento de los derechos procesales como el irrestricto seguimiento de las reglas establecidas en los códigos procedimentales. Siendo una de ellas por ejemplo el carácter público del proceso, dando a conocer de esa manera la transparencia e imparcialidad del juez; de igual manera se consagra el derecho al plazo razonable, donde se manifiesta que se dictará la sentencia sin dilaciones y por ende también su ejecución.

Así, según Chamorro (1994) de la tutela jurisdiccional efectiva deriva el derecho de obtener una sentencia motivada conforme a derecho, la misma que debe ser congruente y conservar los lineamientos del principio de razonabilidad y congruencia, exigencia que es clave en el ejercicio de la labor jurisdiccional; por otro lado, sobre la característica de efectividad de las resoluciones judiciales, están deben ejecutarse, de lo contrario irían contra los presupuestos de la seguridad jurídica.

Marco jurídico

El artículo 139 de la Constitución Política del Perú, en su tercer inciso, establece los fundamentos de la labor judicial, enfatizando la importancia primordial de observar tanto el debido proceso como la protección jurídica en el ámbito judicial, en ese punto, ningún sujeto puede verse apartado de un órgano judicial previsto en la norma, ni juzgado por órgano no competente.

Por su parte, el art. 4 del CPC, pone énfasis en los recursos disponibles en caso de una clara violación del derecho a la tutela judicial efectiva, incluyendo el acceso a la justicia y a un proceso equitativo, equitativo y pleno, el cual es el caso del amparo; pero si se evidencia una clara manifestación que contraviene la libertad de la persona puesto que restringe su acceso a la justicia como a ser parte de esta, se podría interponer un recurso de habeas corpus. Cabe mencionar que el reconocimiento de la tutela jurisdiccional efectiva incluye el derecho a aportar pruebas, presentar impugnaciones, a una segunda instancia como a obtener una decisión motivada conforme a derecho y su efectividad, es decir que sea ejecutable.

El Problema General de la presente investigación se formuló de la siguiente manera: ¿De qué manera, los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en la Tutela Jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021?, desde el problema principal planteado se desprendieron los Problemas Específicos: ¿De qué manera, los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho al resarcimiento del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021?, ¿De qué manera, los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho a una Tutela anticipada del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021?

La fundamentación teórica de este estudio se sustenta en que busca estudiar la figura del pago de la reparación en el proceso penal. La explicación en la realidad práctica es que busca dar predictibilidad a las resoluciones judiciales en el sentido de saber los alcances de procedencia de pronunciamiento de las

acciones civiles en casos penales. Así mismo, la importancia es que a la fecha se advierte numerosos fallos judiciales en las que los órganos jurisdiccionales archivan el proceso penal, sin embargo, no en todos los casos existe un pronunciamiento civil, razón por la cual se genera incertidumbre judicial en el justiciable ya que no se sabe a ciencia cierta en qué casos podrá pronunciarse.

El Objetivo General de la presente investigación se formuló de la siguiente manera: Establecer la manera en que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en la Tutela Jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 – 2021, desde el objetivo principal planteado se desprendieron los Objetivos Específicos: Establecer la manera en que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho al resarcimiento del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 – 2021, Determinar la manera en que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho a una Tutela anticipada del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 – 2021.

La Hipótesis General de la presente investigación se formuló de la siguiente manera: Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021, desde el objetivo principal planteado se desprendieron las Hipótesis Específicos: Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho al resarcimiento del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021, Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho a una Tutela anticipada del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 – 2021.

Las Variables fueron: Variable Independiente (X) Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil, Variable Dependiente (Y): La Tutela Jurisdiccional efectiva.

Operacionalización de variables:

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil	Aspectos	<ul style="list-style-type: none"> • Restitución del bien objeto del delito • Daños y perjuicios • Lucro cesante • Daño emergente • Daño moral • Daño personal 	
La Tutela Jurisdiccional efectiva	Derecho al resarcimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho al resarcimiento integral del daño ocasionado • Satisfacción de los intereses de la víctima 	
	Tutela anticipada	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a obtener un fallo sin dilaciones • Pronta solución al conflicto 	

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1. Tipo, Nivel y Diseño de investigación

2.1.1. Tipo de investigación

El enfoque de la investigación es **APLICADA**, ya que su objetivo es abordar un problema práctico. En este caso, se busca determinar cómo los fallos judiciales sobre la acción civil afectan la Tutela Jurisdiccional efectiva del perjudicado en los procedimientos penales.

2.1.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación es de naturaleza **EXPLICATIVA**, ya que busca responder a una pregunta formulada por la investigadora.

2.1.3. Diseño de investigación

El diseño de investigación es **NO EXPERIMENTAL** dado que no altera nada para su estudio, es decir estudia el fenómeno sin alterarlo.

2.2. Población y Muestra

2.2.1. Población de estudio

La población de estudio es FINITA y será los 9 jueces penales, 20 especialistas legales de la Corte Superior de Justicia de Ica y 50 abogados.

2.2.2. Muestra

La muestra es **NO PROBABILISTICA**, para lo cual la investigadora elige a 3 jueces penales, 12 especialistas legales de la Corte Superior de Justicia de Ica y 25 abogados, siendo un criterio de inclusión la antigüedad del cargo.

2.3. Técnicas de recolección de datos

2.3.1. Técnica de investigación

La técnica es:

- La encuesta

2.3.2. Instrumentos de investigación

- El cuestionario escala likert

2.3.3. Técnicas de análisis e interpretación de resultados

La investigadora utilizará el programa estadístico SPP26 para el procesamiento de resultados, el cual dará como resultado los cuadros estadísticos.

III. RESULTADOS

TABLA 1

Tabla cruzada 1.- Los pronunciamientos judiciales sobre la restitución del bien objeto del delito inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.*TIPO DE ENCUESTADO

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Especialista legal	Abogado especialista en derecho penal	
Totalmente en desacuerdo	1	0	3	4
	33,3%	0,0%	12,0%	10,0%
En desacuerdo	2	1	2	5
	66,7%	8,3%	8,0%	12,5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	7	7
	0,0%	0,0%	28,0%	17,5%
De acuerdo	0	6	5	11
	0,0%	50,0%	20,0%	27,5%
Totalmente de acuerdo	0	5	8	13
	0,0%	41,7%	32,0%	32,5%
Total	3	12	25	40
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia:

Análisis:

De la presente tabla se visualiza que los operadores encuestados están totalmente de acuerdo con la afirmación propuesta, arrojando como resultado los siguientes porcentajes:

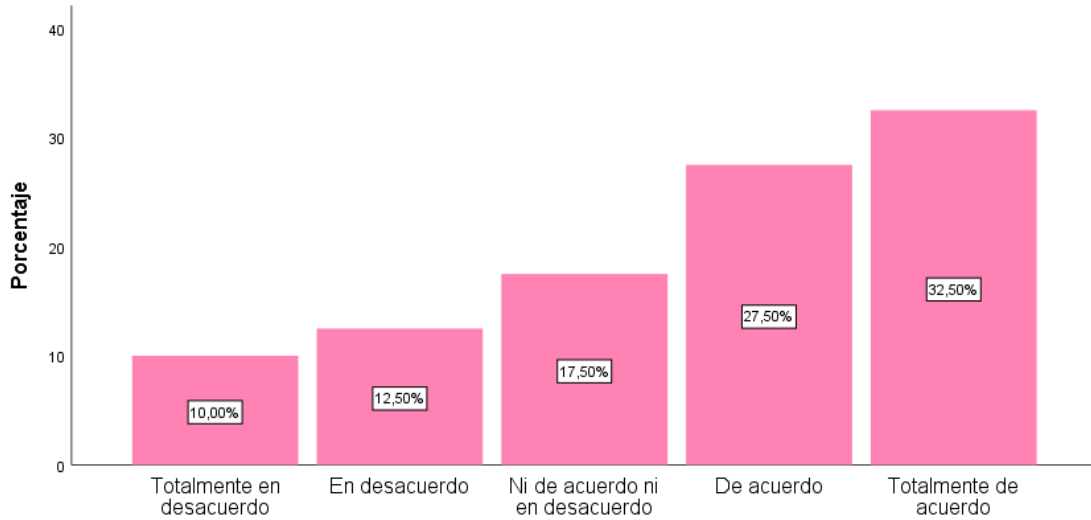
Juez Penal : 0,0%

Especialista legal : 41,7%

Abogado especialista en derecho penal : 32,0%

GRÁFICO 1

1.- Los pronunciamientos judiciales sobre la restitución del bien objeto del delito inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.



1.- Los pronunciamientos judiciales sobre la restitución del bien objeto del delito inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.

Fuente: Elaboración propia

Análisis

Del presente gráfico se visualiza que en su conjunto los operadores están totalmente de acuerdo a la afirmación planteada, siendo los porcentajes acumulados lo siguiente:

Totalmente de acuerdo : 32,50%

De acuerdo : 27,50%

Ni de acuerdo ni en desacuerdo : 17,50%

En desacuerdo : 12,50%

Totalmente en desacuerdo : 10,00%

TABLA 2

Tabla cruzada 2.- Los pronunciamientos judiciales sobre los daños y perjuicios inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.*TIPO DE ENCUESTADO

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Especialista legal	Abogado especialista en derecho penal	
Totalmente en desacuerdo	1 33,3%	0 0,0%	2 8,0%	3 7,5%
En desacuerdo	0 0,0%	4 33,3%	3 12,0%	7 17,5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0 0,0%	0 0,0%	4 16,0%	4 10,0%
De acuerdo	1 33,3%	8 66,7%	8 32,0%	17 42,5%
Totalmente de acuerdo	1 33,3%	0 0,0%	8 32,0%	9 22,5%
Total	3 100,0%	12 100,0%	25 100,0%	40 100,0%

Fuente: Elaboración propia:

Análisis:

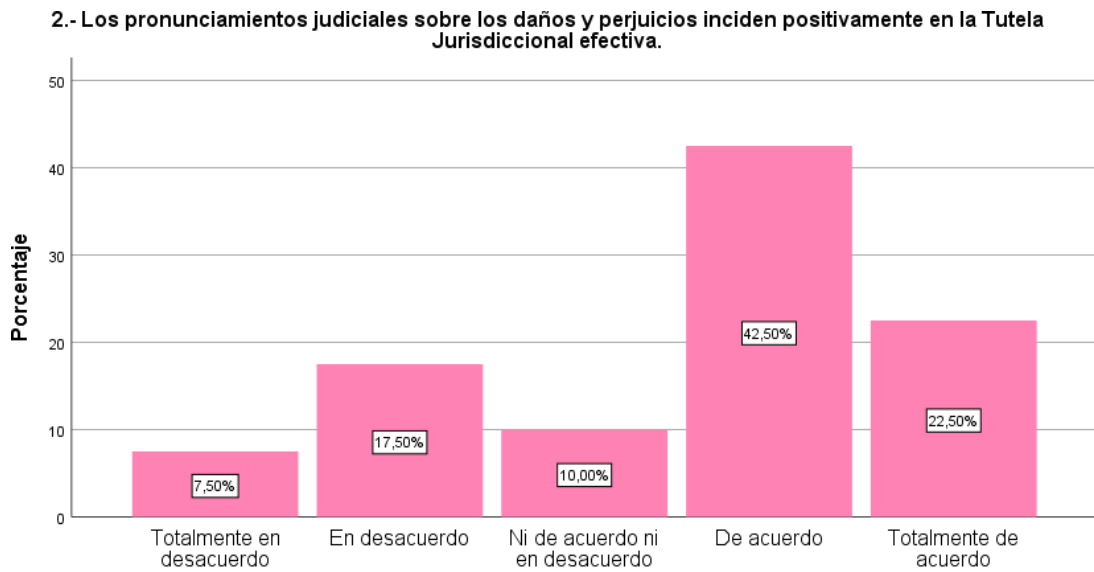
De la presente tabla se visualiza que los operadores encuestados están totalmente de acuerdo con la afirmación propuesta, arrojando como resultado los siguientes porcentajes:

Juez Penal : 33,3%

Especialista legal : 66,7%

Abogado especialista en derecho penal : 32,0%

GRÁFICO 2



2.- Los pronunciamientos judiciales sobre los daños y perjuicios inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.

Fuente: Elaboración propia

Análisis

Del presente gráfico se visualiza que en su conjunto los operadores están de acuerdo a la afirmación planteada, siendo los porcentajes acumulados lo siguiente:

Totalmente de acuerdo : 22,50%

De acuerdo : 42,50%

Ni de acuerdo ni en desacuerdo : 10,00%

En desacuerdo : 17,50%

Totalmente en desacuerdo : 7,50%

TABLA 3

Tabla cruzada 3.- Los pronunciamientos judiciales sobre el lucro cesante inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.* TIPO DE ENCUESTADO

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Especialista legal	Abogado especialista en derecho penal	
Totalmente en desacuerdo	2 66,7%	0 0,0%	2 8,0%	4 10,0%
En desacuerdo	1 33,3%	5 41,7%	2 8,0%	8 20,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0 0,0%	1 8,3%	2 8,0%	3 7,5%
De acuerdo	0 0,0%	6 50,0%	10 40,0%	16 40,0%
Totalmente de acuerdo	0 0,0%	0 0,0%	9 36,0%	9 22,5%
Total	3 100,0%	12 100,0%	25 100,0%	40 100,0%

Fuente: Elaboración propia:

Análisis:

De la presente tabla se visualiza que los operadores encuestados están de acuerdo con la afirmación propuesta, arrojando como resultado los siguientes porcentajes:

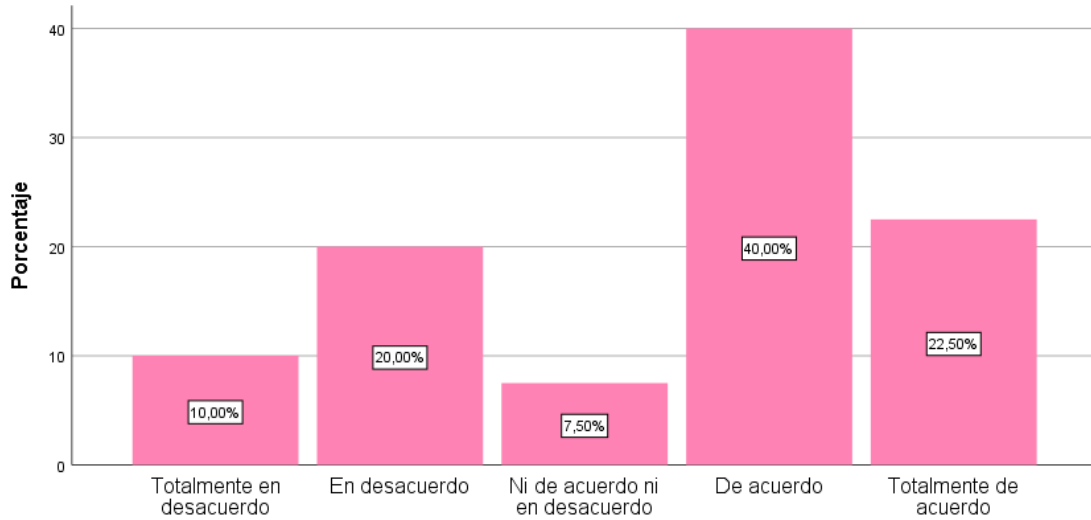
Juez Penal : 0,0%

Especialista legal : 50,0%

Abogado especialista en derecho penal : 40,0%

GRÁFICO 3

3.- Los pronunciamientos judiciales sobre el lucro cesante inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.



3.- Los pronunciamientos judiciales sobre el lucro cesante inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.

Fuente: Elaboración propia

Análisis

Del presente gráfico se visualiza que en su conjunto los operadores están de acuerdo a la afirmación planteada, siendo los porcentajes acumulados lo siguiente:

Totalmente de acuerdo : 22,50%

De acuerdo : 40,00%

Ni de acuerdo ni en desacuerdo : 7,50%

En desacuerdo : 20,00%

Totalmente en desacuerdo : 10,00%

TABLA 4

**Tabla cruzada 4.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño emergente
inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.*TIPO DE
ENCUESTADO**

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Especialista legal	Abogado especialista en derecho penal	
Totalmente en desacuerdo	1 33,3%	0 0,0%	3 12,0%	4 10,0%
En desacuerdo	1 33,3%	5 41,7%	2 8,0%	8 20,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0 0,0%	0 0,0%	5 20,0%	5 12,5%
De acuerdo	0 0,0%	5 41,7%	8 32,0%	13 32,5%
Totalmente de acuerdo	1 33,3%	2 16,7%	7 28,0%	10 25,0%
Total	3 100,0%	12 100,0%	25 100,0%	40 100,0%

Fuente: Elaboración propia:

Análisis:

De la presente tabla se visualiza que los operadores encuestados están de acuerdo con la afirmación propuesta, arrojando como resultado los siguientes porcentajes:

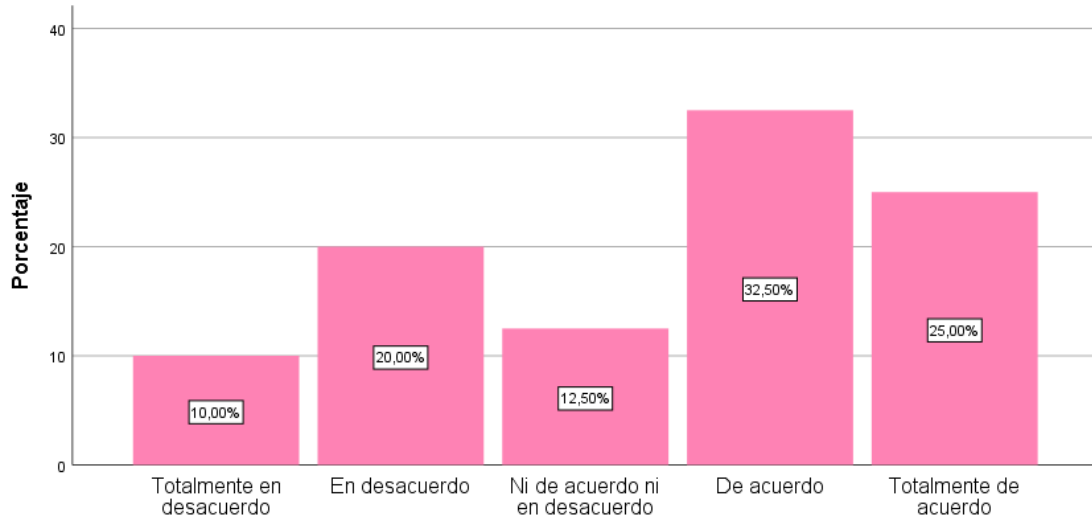
Juez Penal : 0,0%

Especialista legal : 41,7%

Abogado especialista en derecho penal : 32,0%

GRÁFICO 4

4.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño emergente inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.



4.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño emergente inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.

Fuente: Elaboración propia

Análisis

Del presente gráfico se visualiza que en su conjunto los operadores están de acuerdo a la afirmación planteada, siendo los porcentajes acumulados lo siguiente:

Totalmente de acuerdo : 25,00%

De acuerdo : 32,50%

Ni de acuerdo ni en desacuerdo : 12,50%

En desacuerdo : 20,00%

Totalmente en desacuerdo : 10,00%

TABLA 5**Tabla cruzada 5.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño moral inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.* TIPO DE ENCUESTADO**

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Especialista legal	Abogado especialista en derecho penal	
Totalmente en desacuerdo	1	0	3	4
	33,3%	0,0%	12,0%	10,0%
En desacuerdo	0	3	4	7
	0,0%	25,0%	16,0%	17,5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	4	4
	0,0%	0,0%	16,0%	10,0%
De acuerdo	1	7	9	17
	33,3%	58,3%	36,0%	42,5%
Totalmente de acuerdo	1	2	5	8
	33,3%	16,7%	20,0%	20,0%
Total	3	12	25	40
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia:

Análisis:

De la presente tabla se visualiza que los operadores encuestados están de acuerdo con la afirmación propuesta, arrojando como resultado los siguientes porcentajes:

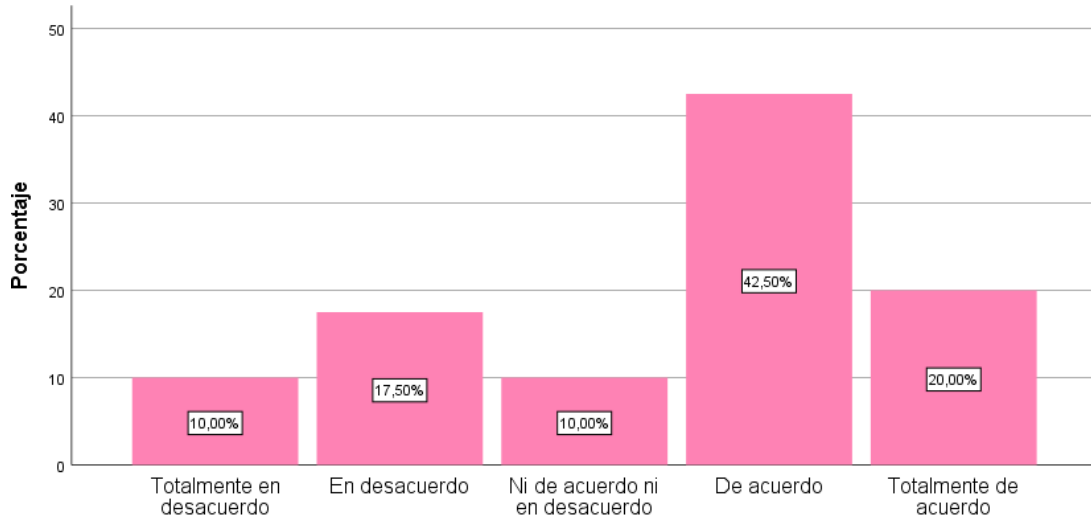
Juez Penal : 33,3%

Especialista legal : 58,3%

Abogado especialista en derecho penal : 36,0%

GRÁFICO 5

5.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño moral inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.



5.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño moral inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.

Fuente: Elaboración propia

Análisis

Del presente gráfico se visualiza que en su conjunto los operadores están de acuerdo a la afirmación planteada, siendo los porcentajes acumulados lo siguiente:

Totalmente de acuerdo : 20,00%

De acuerdo : 42,50%

Ni de acuerdo ni en desacuerdo : 10,00%

En desacuerdo : 17,50%

Totalmente en desacuerdo : 10,00%

TABLA 6

Tabla cruzada 6.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño personal inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.* TIPO DE ENCUESTADO

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Especialista legal	Abogado especialista en derecho penal	
Totalmente en desacuerdo	2	0	2	4
	66,7%	0,0%	8,0%	10,0%
En desacuerdo	1	5	3	9
	33,3%	41,7%	12,0%	22,5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	1	2	3
	0,0%	8,3%	8,0%	7,5%
De acuerdo	0	3	6	9
	0,0%	25,0%	24,0%	22,5%
Totalmente de acuerdo	0	3	12	15
	0,0%	25,0%	48,0%	37,5%
Total	3	12	25	40
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia:

Análisis:

De la presente tabla se visualiza que los operadores encuestados están totalmente de acuerdo con la afirmación propuesta, arrojando como resultado los siguientes porcentajes:

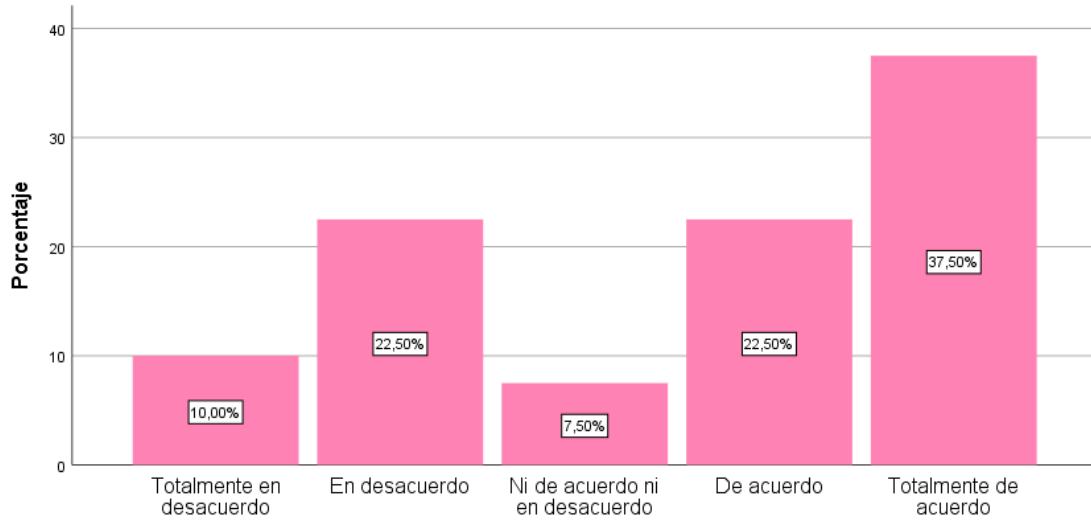
Juez Penal : 0,0%

Especialista legal : 25,0%

Abogado especialista en derecho penal : 48,0%

GRÁFICO 6

6.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño personal inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.



6.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño personal inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.

Fuente: Elaboración propia

Análisis

Del presente gráfico se visualiza que en su conjunto los operadores están totalmente de acuerdo a la afirmación planteada, siendo los porcentajes acumulados lo siguiente:

Totalmente de acuerdo : 37,50%

De acuerdo : 22,50%

Ni de acuerdo ni en desacuerdo : 7,50%

En desacuerdo : 22,50%

Totalmente en desacuerdo : 10,00%

TABLA 7

Tabla cruzada 7.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en el derecho al resarcimiento integral del daño ocasionado *TIPO DE ENCUESTADO

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Especialista legal	Abogado especialista en derecho penal	
Totalmente en desacuerdo	1	0	2	3
	33,3%	0,0%	8,0%	7,5%
En desacuerdo	1	2	2	5
	33,3%	16,7%	8,0%	12,5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	3	3	6
	0,0%	25,0%	12,0%	15,0%
De acuerdo	0	5	7	12
	0,0%	41,7%	28,0%	30,0%
Totalmente de acuerdo	1	2	11	14
	33,3%	16,7%	44,0%	35,0%
Total	3	12	25	40
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia:

Análisis:

De la presente tabla se visualiza que los operadores encuestados están totalmente de acuerdo con la afirmación propuesta, arrojando como resultado los siguientes porcentajes:

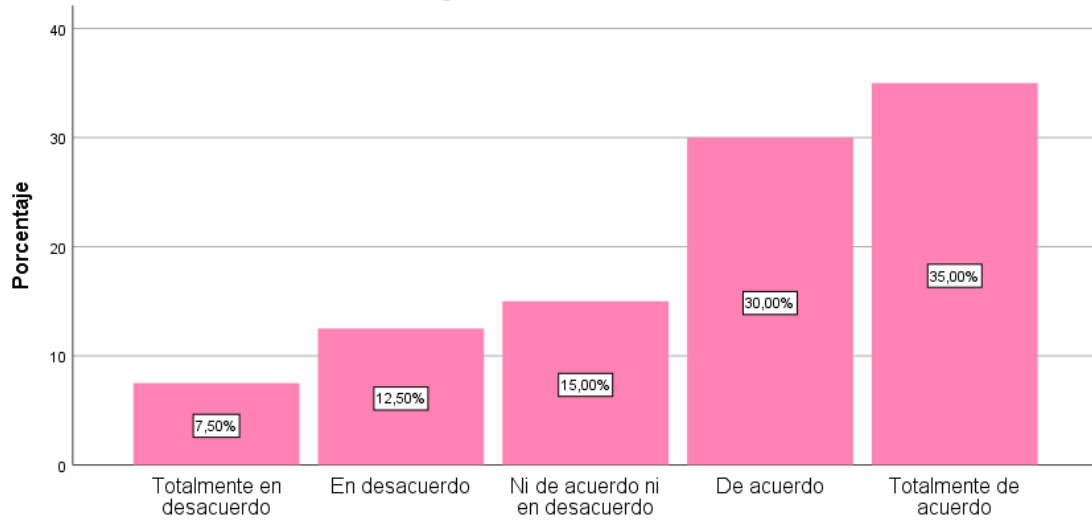
Juez Penal : 33,3%

Especialista legal : 16,7%

Abogado especialista en derecho penal : 44,0%

GRÁFICO 7

7.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en el derecho al resarcimiento integral del daño ocasionado



7.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en el derecho al resarcimiento integral del daño ocasionado

Fuente: Elaboración propia

Análisis

Del presente gráfico se visualiza que en su conjunto los operadores están totalmente de acuerdo a la afirmación planteada, siendo los porcentajes acumulados lo siguiente:

Totalmente de acuerdo : 35,00%

De acuerdo : 30,00%

Ni de acuerdo ni en desacuerdo : 15,00%

En desacuerdo : 12,50%

Totalmente en desacuerdo : 7,50%

TABLA 8

Tabla cruzada 8.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en la satisfacción de los intereses de la víctima.* TIPO DE ENCUESTADO

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Especialista legal	Abogado especialista en derecho penal	
Totalmente en desacuerdo	1 33,3%	0 0,0%	3 12,0%	4 10,0%
En desacuerdo	2 66,7%	1 8,3%	2 8,0%	5 12,5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0 0,0%	3 25,0%	6 24,0%	9 22,5%
De acuerdo	0 0,0%	5 41,7%	5 20,0%	10 25,0%
Totalmente de acuerdo	0 0,0%	3 25,0%	9 36,0%	12 30,0%
Total	3 100,0%	12 100,0%	25 100,0%	40 100,0%

Fuente: Elaboración propia:

Análisis:

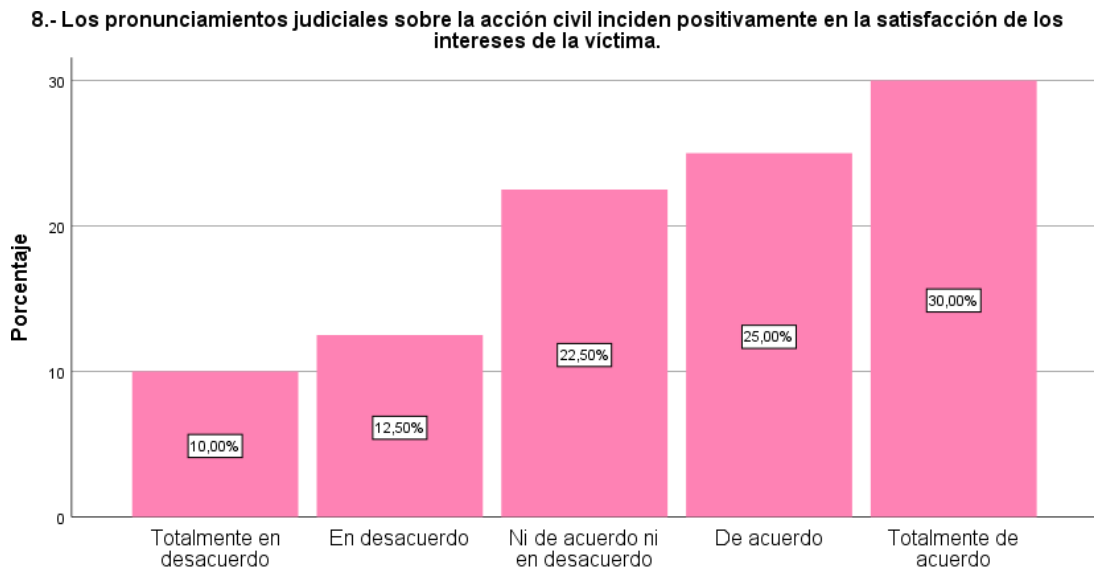
De la presente tabla se visualiza que los operadores encuestados están totalmente de acuerdo con la afirmación propuesta, arrojando como resultado los siguientes porcentajes:

Juez Penal : 0,0%

Especialista legal : 25,0%

Abogado especialista en derecho penal : 36,0%

GRÁFICO 8



8.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en la satisfacción de los intereses de la víctima.

Fuente: Elaboración propia

Análisis

Del presente gráfico se visualiza que en su conjunto los operadores están de acuerdo a la afirmación planteada, siendo los porcentajes acumulados lo siguiente:

Totalmente de acuerdo : 30,00%

De acuerdo : 25,00%

Ni de acuerdo ni en desacuerdo : 22,50%

En desacuerdo : 12,50%

Totalmente en desacuerdo : 10,00%

TABLA 9**Tabla cruzada 9.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en el derecho a obtener una sentencia sin dilaciones* TIPO DE ENCUESTADO**

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Especialista legal	Abogado especialista en derecho penal	
Totalmente en desacuerdo	1	0	2	3
	33,3%	0,0%	8,0%	7,5%
En desacuerdo	0	2	3	5
	0,0%	16,7%	12,0%	12,5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	3	3
	0,0%	0,0%	12,0%	7,5%
De acuerdo	1	7	6	14
	33,3%	58,3%	24,0%	35,0%
Totalmente de acuerdo	1	3	11	15
	33,3%	25,0%	44,0%	37,5%
Total	3	12	25	40
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia:

Análisis:

De la presente tabla se visualiza que los operadores encuestados están totalmente de acuerdo con la afirmación propuesta, arrojando como resultado los siguientes porcentajes:

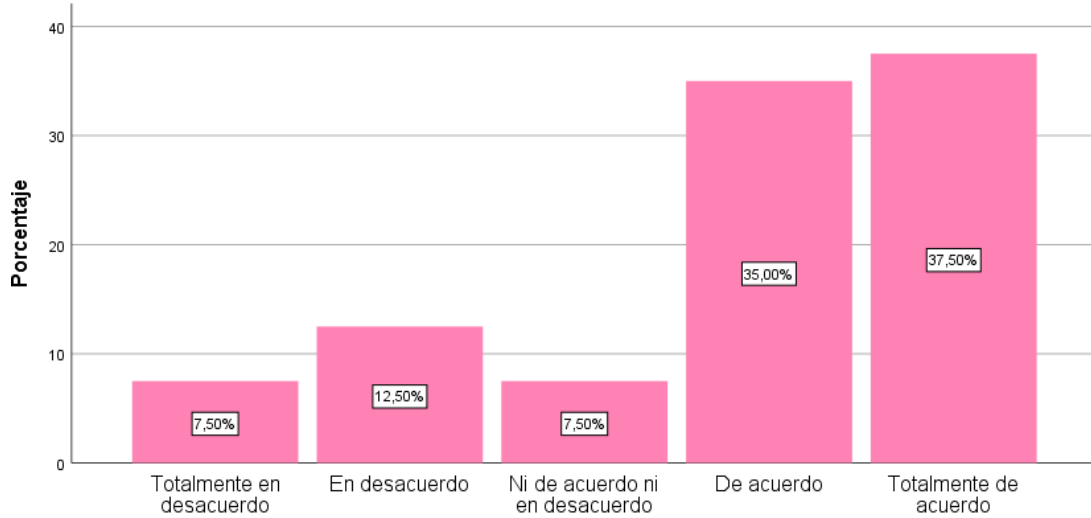
Juez Penal : 33,3%

Especialista legal : 25,0%

Abogado especialista en derecho penal : 44,0%

GRÁFICO 9

9.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en el derecho a obtener una sentencia sin dilaciones



9.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en el derecho a obtener una sentencia sin dilaciones

Fuente: Elaboración propia

Análisis

Del presente gráfico se visualiza que en su conjunto los operadores están totalmente de acuerdo a la afirmación planteada, siendo los porcentajes acumulados lo siguiente:

Totalmente de acuerdo : 37,50%

De acuerdo : 35,00%

Ni de acuerdo ni en desacuerdo : 7,50%

En desacuerdo : 12,50%

Totalmente en desacuerdo : 7,50%

TABLA 10**Tabla cruzada 10.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en la pronta solución al conflicto.*TIPO DE ENCUESTADO**

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Especialista legal	Abogado especialista en derecho penal	
Totalmente en desacuerdo	2 66,7%	0 0,0%	2 8,0%	4 10,0%
En desacuerdo	1 33,3%	4 33,3%	2 8,0%	7 17,5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0 0,0%	1 8,3%	2 8,0%	3 7,5%
De acuerdo	0 0,0%	3 25,0%	7 28,0%	10 25,0%
Totalmente de acuerdo	0 0,0%	4 33,3%	12 48,0%	16 40,0%
Total	3 100,0%	12 100,0%	25 100,0%	40 100,0%

Fuente: Elaboración propia:

Análisis:

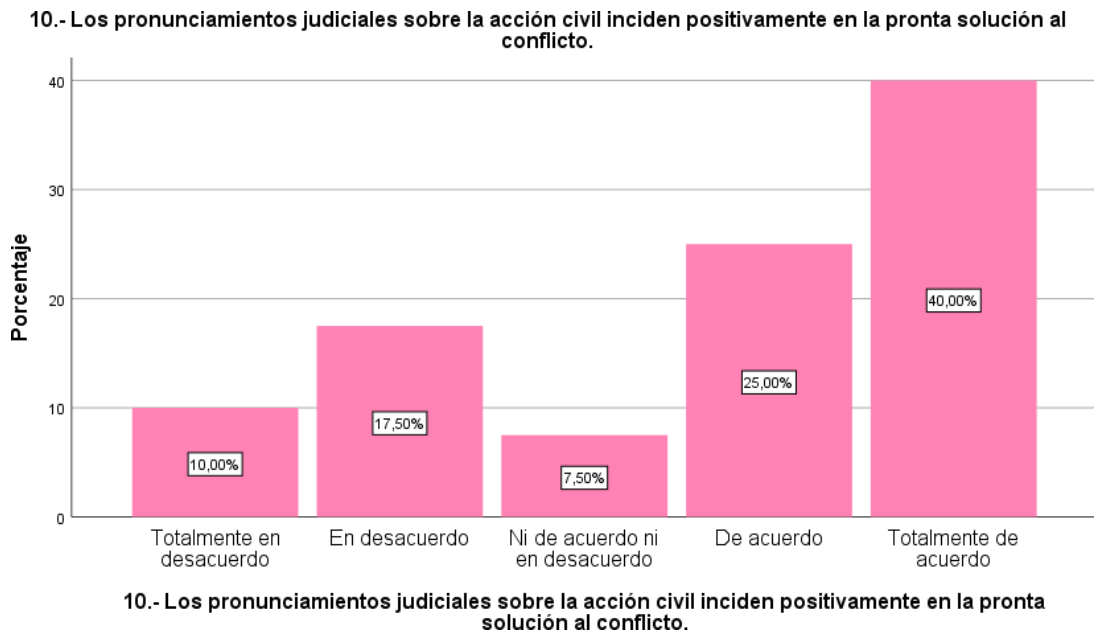
De la presente tabla se visualiza que los operadores encuestados están totalmente de acuerdo con la afirmación propuesta, arrojando como resultado los siguientes porcentajes:

Juez Penal : 0,0%

Especialista legal : 33,3%

Abogado especialista en derecho penal : 48,0%

GRÁFICO 10



Fuente: Elaboración propia

Análisis

Del presente gráfico se visualiza que en su conjunto los operadores están totalmente de acuerdo a la afirmación planteada, siendo los porcentajes acumulados lo siguiente:

Totalmente de acuerdo : 40,00%

De acuerdo : 25,00%

Ni de acuerdo ni en desacuerdo : 7,50%

En desacuerdo : 17,50%

Totalmente en desacuerdo : 10,00%

IV. DISCUSIÓN

4.1. Discusión del Objetivo general

En la presente investigación se propuso establecer la manera en que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en la Tutela Jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales, el cual tuvo un respaldo del 54% de los operadores encuestados quienes refirieron que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden de manera positiva en la Tutela Jurisdiccional.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Pantoja (2019) quien ha señalado que reconocen el grado de autonomía de la reparación civil en el proceso penal con el de la pena, esto en razón al conocimiento de la naturaleza de la institución de la acción civil, puesto que la cantidad dependerá del examen del juez, el cual es meramente civil. En tal caso, hay un cierto desconocimiento de esta institución legal, por lo que descartamos una contradicción del artículo 92 CP con el artículo 12 del CPP. La aplicación del quantum de la reparación es un problema que muchas veces genera confusión en los jueces, sobre todo en sentencias absolutorias. Así podemos mencionar que en la aplicación del artículo 12 del CPP, no existe vulneración a los derechos del acusado, y esto porque en dicha institución no se determina la tipicidad del ilícito ni su culpabilidad del sujeto; solo se faculta a un análisis civil que mida el daño provocado, en ese sentido, estaríamos ante un derecho resarcitorio del afectado, y su diferencia del proceso penal es en razón a los principios de economía y celeridad procesal.

4.2. Discusión del Primer Objetivo específico

En la presente investigación se propuso establecer la manera en que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho al resarcimiento del agraviado en los procesos penales el cual tuvo un respaldo del 41% de los operadores encuestados quienes refirieron que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en el resarcimiento integral del agraviado.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Imán (2015) quien al señalar reparación civil en un proceso penal muchas veces resulta controversial, puesto que confluyen muchas variables jurídicas no solo de orden civil sino también penal; pero además procesal, es en ese sentido que los tribunales deciden sobre la responsabilidad en la acción ilícita pero también de la indemnización por causa de dicho ilícito. Sin embargo, en la práctica la reparación civil por el ilícito carece de toda utilidad puesto que es vista como una forma de responsabilidad extracontractual, desvirtuando la denominación correcta de responsabilidad producto de la acción ilícita. Cabe mencionar que la condena de la acción no predispone la no reparación del daño. Bajo esa afirmación, los tribunales se vienen pronunciando sobre el daño provocado por la conducta ilícita, pero bajo los lineamientos de la responsabilidad civil extracontractual.

4.3. Discusión del Segundo objetivo específico

En la presente investigación se propuso determinar la manera en que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho a una Tutela anticipada del agraviado en los procesos penales el cual tuvo un respaldo del 62% de los operadores encuestados quienes refirieron que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en la tutela anticipada de la víctima.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Torrado (2002) quien señala que el concepto de víctima en el derecho penal colombiano han sido materia de constantes reformas, una de ellas es la omisión de la acción civil como normalmente se conoce. En ese sentido, dicha desnaturalización ya ha comenzado a suceder desde los pronunciamientos judiciales hasta los tratamientos que realiza la doctrina; es así que se va trazando el camino para la aplicación de una protección a las víctimas y además de incluir un derecho a una compensación económica por el responsable del ilícito penal. De lo mencionado, aún queda mucho camino por hacer, al menos en lo que concierne al reconocimiento de los derechos de los agraviados como del reconocimiento de la responsabilidad civil, por lo que los derechos de las víctimas no deben ser

relegados a un punto secundario, puesto que tan importante como la consecución de una sanción penal.

V. CONCLUSIONES

Primera: Se ha podido establecer que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados, dado que al pronunciarse sobre la restitución del bien y el pago de la indemnización por daños y perjuicios aun cuando se haya archivado la causa, garantiza el derecho de la víctima al no derivarlo a una nueva causa judicial a reclamar sus derechos resarcitorios.

Segunda: Se ha podido determinar que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en el derecho al resarcimiento del agraviado en los procesos penales, dado que la víctima resulta satisfecha en sus pretensiones civiles, lo cual implica que los daños ocasionados fueron resarcidos, evitando recurrir a vías judiciales posteriores a la acción penal donde la conducta penal no se configuro y motivo l archivamiento definitivo.

Tercera. Se ha podido establecer que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en el derecho a una Tutela anticipada del agraviado en los procesos penales, dado que la economía procesal y celeridad procesal son principios rectores del proceso, por lo que el pronunciamiento judicial aun en casos de archivo, garantiza la tutela antelada de las pretensiones del agraviado

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Al Poder judicial, realizar un acuerdo plenario complementario al 04-2019 /CIJ-116, a efectos de establecer criterios objetivos, a efectos de que el órgano jurisdiccional pueda establecer los casos en que corresponde pronunciarse sobre la acción civil en casos de archivamiento o absolución.

Segunda: Al Ministerio Público, coadyuvar activamente con los intereses del agraviado a efectos de acreditar la cuantificación y acreditación de los daños sufridos con motivo a la realización del hecho criminal de tal manera que sea sustentado en la acusación fiscal

Tercera. Al Colegio de abogados, realizar talleres dirigidos a los agremiados a efectos de fomentar el estudio de la acción civil en el proceso penal, con la finalidad de persuadir a las víctimas en la participación activa del proceso penal como actor civil, de tal manera que se busque garantizar su derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

VII. FUENTES DE INFORMACIÓN

Alpa, G. (1999). Responsabilidad Civil y daño. Lineamientos y funciones. Gaceta Jurídica.

Arazi, R. (1999). *El proceso penal*. Ariel.

Binder, A. (1993). *Derecho Procesal Penal*. Ad hoc.

Bramont, L. (2000). *Código Penal Anotado*. Editorial San Marcos.

Calamandrei, P. (2005). Introducción al estudio sistemático de las providencias. Ara Editores.

Chamorro, F. (1994). *La tutela judicial efectiva*. Bosch.

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2019). Acuerdo Plenario N°04-2019/CIJ-116. XI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, transitoria y especial.

Cubas, V. (2009). El Nuevo Procesal Penal Peruano-Teoría y Práctica de su Implementación. Palestra.

De Trazegnies, F. (2003). *La Responsabilidad Extracontractual*. (7ª ed.). PUCP.

Díaz, P. (2000). *Derecho de Daños*. Editorial Civitas.

Fernández Sessarego, C. (2018). El "daño al proyecto de vida" en la doctrina y la jurisprudencia contemporáneas. *Revista PUCP*, 76-104.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18545/18785/0#:~:text=%E2%80%9C%E2%80%A6,%2C%20en%20su%20destino%20personal%E2%80%A6%E2%80%9D>

Gherzi, C. (1997). Teoría general de la reparación de daños. Astrea.

Gimeno, V. (1997). *Derecho procesal penal*. Colex.

Gonzales, J. (2001). El Derecho a la Tutela Jurisdiccional. Civitas.

Ibérico, F. (2014). La pretensión resarcitoria en el proceso. Ediciones Legales.

Ledesma, M. (2017). *La prueba en el Proceso Civil*. Gaceta Jurídica.

Leysser, L. (2004). *La Responsabilidad Civil*. Normas Legales.

Marinoni, G. (2016). Tutela anticipatoria y tutela inhibitoria. Palestra.

Mitidiero, D. (2013). Anticipación de la tutela de la tutela cautelar a la técnica. Marcial Pons.

Moreno, V. (1996). *Derecho Procesal Civil*. Colex.

Pazos, J. (2005). Indemnización del daño moral. Criterios para su valuación. Editorial Gaceta Jurídica.

Prado, V. (2000). Las consecuencias jurídicas del delito en el Perú: Doctrina, Jurisprudencia y Legislación. *Gaceta Jurídica*, 21-36.

Priori, G. (2008). Tutela jurisdiccional efectiva, debido proceso y tutela procesal efectiva. Ediciones jurídicas.

Rioja, A. (2009). *El Proceso Civil*. Editorial Adrus.

Rozo, S. (2002). *El daño biológico*. Universidad Externado de Colombia.

San Martín Castro, C. (2003). *Derecho Procesal Penal*. Grijley.

Sánchez, P. (2006). Manual de Derecho Procesal Penal. Idemsa.

Sumaria, O. (2013). Introducción al sistema de la tutela jurisdiccional. Ara Editores.

Villegas, E. (2013). El agravio y la reparación civil en el Nuevo Código Procesal Penal. Gaceta Jurídica.

Zamora, J. (2014). La determinación judicial de la reparación civil. Ediciones Legales.

Zamora, R. (2014). La Determinación Judicial de la Reparación Civil. Ediciones Legales.

Zannoni, E. (1987). El daño a la responsabilidad civil. Asteca.

Iman Arce, R. (2015). "Criterios para una correcta interpretación de la Reparación Civil en sentencia absolutoria en el Nuevo Código Procesal Penal. Piura: Universidad Nacional de Piura.

Pantoja de La Cruz. (2019). "La Naturaleza Jurídica de la Reparación Civil en Sentencias Penales Absolutorias de Acuerdo al Código Procesal Penal".

VIII. ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES SOBRE LA ACCIÓN CIVIL Y SU INCIDENCIA EN LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA DEL AGRAVIADO EN LOS PROCESOS PENALES LLEVADOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, 2018 – 2021.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS Y VARIABLES
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera, los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en la Tutela Jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021?</p> <p>Primer Problema específico</p> <p>¿De qué manera, los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho al resarcimiento del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021?</p> <p>Segundo problema específico</p> <p>¿De qué manera, los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Establecer la manera en que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en la Tutela Jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021</p> <p>Primer Objetivo específico</p> <p>Establecer la manera en que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho al resarcimiento del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021</p> <p>Segundo objetivo específico</p> <p>Determinar la manera en que los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho a una Tutela anticipada del</p>	<p>Hipótesis Principal</p> <p>Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021</p> <p>Primera Hipótesis específica</p> <p>Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho al resarcimiento del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021</p> <p>Segunda Hipótesis específica</p> <p>Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden en el derecho a una Tutela anticipada del agraviado en los</p>

derecho a una Tutela anticipada del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021?	agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021	procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, 2018 - 2021
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

CUESTIONARIO

Cuestionado sobre PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES SOBRE LA ACCIÓN CIVIL Y SU INCIDENCIA EN LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA DEL AGRAVIADO EN LOS PROCESOS PENALES LLEVADOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, 2018 - 2021

INSTRUCCIONES: Estimado colega, a continuación, tienes preguntas sobre PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES SOBRE LA ACCIÓN CIVIL Y SU INCIDENCIA EN LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA DEL AGRAVIADO EN LOS PROCESOS PENALES LLEVADOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, 2018 - 2021, para lo cual debes marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta.

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	LOS PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES SOBRE LA ACCIÓN CIVIL					

1	1.- Los pronunciamientos judiciales sobre la restitución del bien objeto del delito inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.					
2	2.- Los pronunciamientos judiciales sobre los daños y perjuicios inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.					
3	3.- Los pronunciamientos judiciales sobre el lucro cesante inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.					
4	4.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño emergente inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.					
5	5.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño moral inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.					
6	6.- Los pronunciamientos judiciales sobre el daño personal inciden positivamente en la Tutela Jurisdiccional efectiva.					
	DERECHO AL RESARCIMIENTO					
7	7.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en el derecho al resarcimiento integral del daño ocasionado					

8	8.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en la satisfacción de los intereses de la víctima.					
	TUTELA ANTICIPADA					
9	9.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en el derecho a obtener una sentencia sin dilaciones					
10	10.- Los pronunciamientos judiciales sobre la acción civil inciden positivamente en la pronta solución al conflicto.					

Análisis jurisprudencial

Exp. N.º 00235-2019-68-1412-JR-PE-01

Expediente	Nº 00235-2019-68-1412-JR-PE-01
Sentenciado	Raul Efrain Arce Mitma
Agraviada	Menor de identidad reservada N.R.G.A.
Delito	Actos en contra del pudor
Tema	El señor Raúl Efrain Arce Mitma presenta una apelación contra la sentencia emitida el 06/09/2021 por el Juzgado Penal Unipersonal de Parcona, la cual lo declara culpable del delito contra la libertad sexual en la modalidad de actos contra el pudor y lo condena a pagar una reparación civil de S/. 5,000.00 soles a favor de la agraviada. En su recurso, Arce Mitma argumenta que se violó el debido proceso y la tutela judicial, señalando que no se incluyó en el expediente el acta de nacimiento que demostraría la minoría de edad de la víctima, y que las declaraciones de la abuela y la tía de la agraviada presentan contradicciones, aspectos que, según él, la Magistrada no tomó en cuenta al dictar la sentencia condenatoria.
Controversia	La controversia en torno a la sentencia condenatoria del Juzgado Penal Unipersonal de Parcona, emitida el 06/09/2021, radica en la determinación por parte de la Corte Superior de Justicia de Ica sobre si se ha violado el debido proceso y la tutela judicial.
Decisión	El fallo de la apelación fue declarado fundado en parte.
Texto relevante	La Corte Superior de Justicia de Ica ha revocado la resolución del 06/09/2021, que declaraba al Sr. Arce Mitma como autor y responsable del delito contra la libertad sexual en la modalidad de actos contra el pudor. En su lugar, lo absuelve y ordena su inmediata libertad. No obstante, se confirma el pago de S/. 5,000.00 soles por concepto de reparación civil, como establecido en la resolución del 06/09/2021.

Fuente y elaboración propia

Interpretación analítica:

En el presente expediente se observó que, La Corte Superior de Justicia de Ica delimitó la responsabilidad penal y civil del sentenciado en intención de verificar

o rechazar el petitorio de apelación por concepto de violación al debido proceso y tutela judicial, en ese sentido, respecto a la responsabilidad penal se obtuvo que el recurrente no empleó violencia o amenaza para ejecutar los tocamientos en agravio de la menor, por lo cual la conducta no cumple los requisitos legales para configurar el delito y devendría en atípica, requiriendo la absolución del Sr. Arce Mitma, sin embargo, respecto a la responsabilidad civil, en tal contexto es evidenciable el perjuicio y malestar visible en la menor agraviada, a pesar de la inexistencia de un daño material o económico, está esclarecida afección moral e integridad, motivación suficiente para La Corte en concepto de confirmar el monto fijado por la sentencia de fecha 06/09/2021.

Exp. N.º 00936-2017-75-1412-JR-PE-01

Expediente	Nº 00936-2017-75-1412-JR-PE-01
Acusado	Jimmy Alexis Gavilán Calderón
Agraviado	Rómulo Antonio Grados Díaz
Delito	Hurto agravado tentado
Tema	La defensa del Sr. Jimmy Alexis Gavilán Calderón ha presentado un recurso de apelación contra la sentencia dictada el 17/09/2019 por el Juzgado Penal Unipersonal del Módulo Básico de Justicia de Parcona, que lo declara culpable como autor y responsable del delito de hurto agravado en grado de tentativa, y establece una compensación de S/. 400 soles a favor del perjudicado. La defensa argumenta que la apelación se basa en la incorrecta evaluación de los medios de prueba durante el juicio oral, señalando inconsistencias en los testimonios y considerando que el análisis del magistrado sobre la evidencia presentada carece de relevancia.
Controversia	La Corte Superior de Justicia de Ica se enfrenta al desafío de determinar si se ha producido una evaluación inapropiada de las pruebas presentadas durante el juicio oral, tal como se refleja en la sentencia condenatoria emitida por el Juzgado Penal Unipersonal del Módulo Básico de Justicia de Parcona el 17 de septiembre de 2019.
Decisión	El fallo de la apelación fue declarado fundado.
Texto relevante	La Corte Superior de Justicia de Ica ha revocado la resolución del 17/09/2019, que condenaba al Sr. Gavilan

	Calderon por el delito de hurto agravado en grado de tentativa, y en su lugar lo ha absuelto, ordenando su liberación inmediata. No obstante, se modificó la cantidad establecida como reparación civil de S/. 400 a S/. 300 soles.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente y elaboración propia

Interpretación analítica:

En el presente expediente se observó que, La Corte Superior de Justicia de Ica delimitó la responsabilidad penal y civil del sentenciado en intención de verificar o rechazar el petitorio de apelación por concepto de por indebida valoración de los medios de prueba actuados en juicio oral, siendo así, es menester abordar el pronunciamiento del Magistrado respecto a el sobreseimiento de causa y su conexión con la delimitación de responsabilidad civil, en cuanto la absolución del encausado no necesariamente indica la renuncia del mencionado respecto a otorgar un monto reparatorio por daño acontecido en consecuencia del hecho independientemente de su calificación o desestimación penal.

Exp. N.º 00785-2021-53-1401-JR-PE-03

Expediente	Nº 00785-2021-53-1401-JR-PE-03
Imputado	Jonathan Anthony Cárdenas Corzo
Agraviado	Jairo Jonathan Cárdenas Arimana
Delito	Omisión a la asistencia familiar
Tema	La defensa técnica del Señor Jonathan Anthony Cárdenas Corzo interpone recurso de apelación contra la sentencia emitida el 02/03/2022, por el Cuarto Juzgado Unipersonal de Ica, la cual condena al imputado como autor y responsable del delito a omisión a la asistencia familiar y fija por concepto de reparación civil S/. 9,400.00 soles, a favor del agraviado. La defensa técnica del Señor Jonathan Anthony Cárdenas Corzo sustenta el escrito de apelación a concepto por indebida fijación y apreciación del principio-garantía del mínimo vital, en cuanto verificó que el imputado obtiene remuneración mensual básica de S/ 930.00 soles, sin

	embargo, labora horas adicionales a fin de cubrir sus necesidades.
Controversia	La Corte Superior de Justicia de Ica obtiene como aspecto controversial delimitar si se presencia indebida fijación y apreciación del principio-garantía del mínimo vital versada en el fallo emitido por el Cuarto Juzgado Unipersonal de Ica, en fecha 02/03/2022.
Decisión	El fallo de la apelación fue declarado infundado.
Texto relevante	La Corte Superior de Justicia de Ica declara confirmar la sentencia de fecha 02/03/2022, cual sentencia al Sr. Cárdenas Corzo como autor y responsable por el delito contra omisión a la asistencia familiar, confirmando el extremo que fija S/. 9,400.00 soles.

Fuente y elaboración propia

Interpretación analítica:

En el presente expediente se observó que, La Corte Superior de Justicia de Ica delimitó la responsabilidad penal y civil del sentenciado en intención de verificar o rechazar el petitorio de apelación por concepto de por indebida apreciación del principio-garantía del mínimo vital, así, si bien el Magistrado contempla que el encausado debe efectuar horas laborales adicionales a concepto de cubrir su necesidad vital, ello no implica reducir la responsabilidad no ejercida como tutor y padre ausente, por lo cual, la Corte le brinda la alternativa de ejercer el deber civil fijado por la sentencia mediante 6 cuotas mensuales, en fin de cumplir con las pensiones devengadas.

Exp. N.º 05008-2019-14-1401-JR-PE-02

Expediente	Nº 05008-2019-14-1401-JR-PE-02
Imputado	Gianfranco Cisneros Verastegui
Agraviado	Estado Peruano
Delito	Violencia contra la autoridad
Tema	La defensa técnica del Señor Gianfranco Cisneros Verastegui interpone recurso de apelación contra la sentencia emitida el 23/08/2021, por el Primer Juzgado Unipersonal de Ica, la cual condena al imputado como autor y responsable del delito de violencia contra la

	autoridad y fija por concepto de reparación civil S/. 1,000.00 soles, que comprende indemnización por daños y perjuicios. La defensa técnica del Señor Cisneros Verastegui sustenta el escrito de apelación a concepto por indebida apreciación de proporcionalidad, en cuanto verificó que el imputado cuenta con carga de la esfera familiar y percibe un sueldo básico.
Controversia	La Corte Superior de Justicia de Ica obtiene como aspecto controversial delimitar si se presencia indebida apreciación de proporcionalidad versada en el fallo emitido por el Primer Juzgado Unipersonal de Ica, en fecha 23/08/2021.
Decisión	El fallo de la apelación fue declarado infundado.
Texto relevante	La Corte Superior de Justicia de Ica declara confirmar la sentencia de fecha 23/08/2021, cual sentencia al Sr. Cisneros Verastegui como autor y responsable por el delito de violencia contra la autoridad, confirmando el extremo que fija S/. 1,000.00 soles.

Fuente y elaboración propia

Interpretación analítica:

En el presente expediente se observó que, La Corte Superior de Justicia de Ica delimitó la responsabilidad penal y civil del sentenciado en intención de verificar o rechazar el petitorio de apelación por concepto de por indebida apreciación de proporcionalidad, en ese contexto, es menester destacar que la reparación civil implica el resarcimiento del daño y perjuicio ocasionado, en cuanto obtiene como función reparar en atención a la razonabilidad y prudencia los efectos en calidad de consecuencia, en ese sentido, la figura mencionada se fija en virtud a la naturaleza del daño causado, no en atención al percibimiento económico del sentenciado.

Autorización para Actividades de Tesis


InformeN°001464-2023-AP-UAF-GAD-CSJ-IC-PJ



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Gerencia de la Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Ica, 24 de agosto de 2023
Ica, 24 de Agosto del 2023

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por OLMEDA, JIMENEZ Lisseth FAU 2019081216 soft
Coordinador Del Área De Personal
Correo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2023 14:11:44 -05:00

INFORME N° 001464-2023-AP-UAF-GAD-CSJIC-PJ

A : HEFLIN ACHARAT BEJAR URRUCHI
Gerente de la Administración Distrital

De : LISSETH OLMEDA JIMENEZ
Coordinador del Área de Personal

Asunto : Luisa Gregoria Porras Saldaña Solicita autorización recabar información de sentencias absolutorias con reparación civil- tesis.

Referencia : EXPEDIENTE 006621-2023-MUP-CS
HOJA DE ENVIO 006348-2023-AP-UAF-GAD-CSJIC (17AGO2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

- Que, mediante Memorando N° 01289-2023-GAD-CSJIC-PJ, de fecha 16 de agosto del 2023, solicita a este despacho se informe sobre la viabilidad de permitir a Luisa Gregoria Porras Saldaña, permiso para recolectar datos Sentencias Absolutoria con Reparación Civil consentida y ejecutoriada de las sedes del Módulo Penal de Ica, Parcona, Nazca y Chincha, con motivo de investigación del desarrollo de su tesis. "Pronunciamentos Judiciales sobre la acción civil y su incidencia en la tutela jurisdiccional efectiva del agraviado en los procesos penales llevados en la Corte Superior de Justicia de Ica, durante el año 2018-2021". que le permitirá obtener el Título de Magister.
- Respecto a lo solicitado, este Despacho opina sobre la VIABILIDAD de la autorización, en aras de coadyuvar con el crecimiento profesional del estudiante de Derecho Maestría Civil y Comercial de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por lo que se le solicita coordinar con el Sub Administrador del Módulo de Ica, Parcona, Nazca y Chincha de la Corte Superior de Justicia de Ica, y áreas competente, a efectos de que disponga fecha, hora, lugar específico, sin alterar el debido funcionamiento y las reservas del caso.

Asimismo, el área pertinente emitirá un Oficio autorizando a la solicitante la viabilidad para la entrevista de los Magistrados conforme a lo peticionado, el mismo que puede usar para identificarse en las áreas que se requiera.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

LISSETH OLMEDA JIMENEZ
Coordinador del Área de Personal
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

LOJ/gcg

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por CAUCRO GUSTAVO Gale Del Rio FAU 20234750430 soft
Módulo: Soy V° B°
Fecha: 24/08/2023 11:58:08 -05:00

